



**GUILLERMO BERMEJO ROJAS**  
**CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA  
DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS  
NACIONAL EL RECONOCIMIENTO Y  
ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN ALTERNATIVOS DEL  
PERÚ**

El Grupo Parlamentario "**Cambio Democrático – Juntos por el Perú**", a iniciativa del Congresista de la República que suscribe, **GUILLERMO BERMEJO ROJAS**, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto en los artículos 75° y 76°, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

El Congreso de la República;  
Ha dado la siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL  
RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
ALTERNATIVOS DEL PERÚ**

**Artículo 1.- Objeto de la ley**

Declarar de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento y acreditación de los medios de comunicación alternativos del Perú y que el Estado a través de sus entes rectores realice los mecanismos correspondientes a fin de generar un registro de empadronamiento de los medios de prensa y de sus comunicadores sociales.

**Artículo 2.- Finalidad**

Reconocer el trabajo y funciones ad honorem que están ejerciendo los medios de comunicación alternativos del Perú y acreditarlos mediante el registro de empadronamiento a estos medios de prensa y de sus comunicadores sociales.

### **Artículo 3.- Comisión de empadronamiento y registro**

Confórmese una Comisión de Empadronamiento y Registro encargada de inscribir a los diversos medios de prensa alternativos y de sus comunicadores sociales, en atención a la exposición de motivos de la presente Ley.

Esta Comisión estará integrada de la siguiente manera:

#### **Presidencia del Consejo de Ministros**

- La Secretaría General o su representante, quien la preside.

#### **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

- Viceministro de Comunicaciones.
- Los directores de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y la Dirección de Servicios en Telecomunicaciones.

La Comisión se instalará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Ley. Una vez que culmine el proceso de empadronamiento y registro, la Comisión deberá presentar un informe final a la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto de los resultados consolidados y las recomendaciones que se deba implementar a partir de dicho proceso.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

#### **PRIMERA.- Reglamentación**

En un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el Poder Ejecutivo expedirá el Reglamento de la presente Ley, que será aprobado mediante Decreto Supremo y con el

voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

## SEGUNDA.- Normas complementarias

Mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se dictan las normas que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, atendiendo el Principio de Igualdad que se debe garantizar entre los medios de prensa ya regulados por su propia normatividad y los medios de comunicación alternativos, quienes merecen igual trato, reconocimiento y oportunidades, así como gozar del derecho a los mismos beneficios sociales, económicos, pensionarios y tributarios que gozan los medios de comunicación denominados tradicionales.

En ese sentido y para estos fines modifíquese las normas que resulten necesarias y pertinentes para la ejecución de la presente ley.



Firmado digitalmente por:  
LIMACHI QUISPE Nieves  
Esmeralda FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/07/2023 11:47:28-0500

**TERCERA.- Vigencia**



Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/07/2023 11:18:45-0500

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.



Firmado digitalmente por:  
REYMUENDO MERCADO Edgard  
Cornelio FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/07/2023 16:57:43-0500



Firmado digitalmente por:  
BERMEJO ROJAS Guillermo  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/07/2023 13:18:05-0500



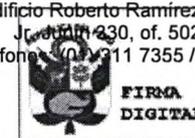
Firmado digitalmente por:  
REYMUENDO MERCADO Edgard  
Cornelio FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/07/2023 16:58:05-0500



Firmado digitalmente por:  
Roberto FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/07/2023 09:56:27-0500



Firmado digitalmente por:  
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU  
20181740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 12/07/2023 17:26:28-0500



Edificio Roberto Ramirez del Villar  
Juanita 330, of. 502  
Teléfono: 011 7355 / 3117354  
Firmado digitalmente por:  
EDGARD HAMLER RODRIGUEZ  
Hamler FAU 20181740126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 13/07/2023 10:33:22-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

#### Introducción

En las últimas décadas los medios de comunicación alternativos han surgido como contraposición a los medios comunicativos tradicionales, variando el contenido y tonalidad de la información que se suele remitir, usando los sistemas tecnológicos e informáticos más básicos, que tienen llegada a muchas más personas que la televisión y la radio, como el YouTube, Twitter, Instagram, Facebook, TikTok, etc.

En los primeros tres meses del año 2022, 73 de cada 100 personas de 6 a más años de edad accedieron a Internet en el país, esta cifra muestra un crecimiento de 5,1 y 17,7 puntos porcentuales al compararla con igual trimestre de los años 2021 (67,4%) y 2019 (54,8%), respectivamente. Así lo dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a través del informe técnico *Estadísticas de las Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares*<sup>1</sup>, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG).

Es decir, ha aumentado significativamente la población con acceso a internet en todas las edades; el teléfono celular es el principal instrumento para poder acceder a este servicio; según el INEI, más del 90% de la población de 6 a más años de edad usan internet diariamente; sólo en Lima Metropolitana, el 76,2% de las familias han accedido a este servicio; el 95% de los hogares del país tienen al menos un servicio de tecnología de información y comunicación, lo que facilitaría el acceso a cualquier tipo de información sin necesidad de acudir a los medios de comunicación tradicionales.

Hoy para alcanzar una información resulta más fácil deslizar el dedo sobre una pantalla de 4 pulgadas, en cualquier horario del día, que encender una TV o acceder a una radio portátil. Esa es la maravilla que nos viene dejando la virtualidad, la que de alguna manera se tendría que regular normativamente en nuestro país.

<sup>1</sup> Véase el siguiente enlace: <https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-725-de-la-poblacion-de-6-y-mas-anos-de-edad-del-pais-accedio-a-internet-en-el-primer-trimestre-de-2022-13767/>

### Breve reseña de la prensa en nuestra historia

En el devenir de la sociedad peruana hemos tenido una cantidad enorme de pensadores e intelectuales que, antes de brillar en los prodigios que nos ha permitido gozar la literatura, han ejercido el periodismo de investigación; tal es el caso de nuestro Poeta Universal, don César Abraham Vallejo Mendoza, quien representó una nueva tendencia del periodismo en el Perú, lo que conllevó a crear cierta innovación de la prensa dada su influencia atraída del viejo continente, permitiéndole ejercer un análisis diferente respecto a la convulsionada situación política nacional e internacional de dicha época, siendo estas materializadas en sus ensayos y crónicas entre los años 1892 y 1938; sin embargo, muchos desconocen que fue autor de más de 250 artículos, entrevistas, crónicas y reportajes, siendo, inclusive, colaborador de los diarios *El Norte* de Trujillo (1923-1925) y el *Comercio* de Lima (1929-1930), así como las revistas internacionales como *Mundial* (1925-1930), *Variedades* (1926-1930) y *Bolívar* (1930), ejerciendo labores como corresponsal extranjero en Paris-Francia.

No es, sino gracias a los trabajos recopilatorios de los maestros don Jorge Puccinelli<sup>2</sup> y don Manuel Miguel de Priego<sup>3</sup>, quienes reunieron todos los artículos, crónicas y reportajes del poeta de Santiago de Chuco en el año 2002, en el que fueron publicados en una diversidad de volúmenes al conmemorarse 110 años de su nacimiento, pudiendo conocer la extensa trayectoria literaria e intelectual del Poeta Universal.

Por otro lado, intelectuales e historiadores como don Jorge Basadre<sup>4</sup>, -político de alta gama- señalaba en 1930 lo siguiente:

*(...) Se necesita ver primero cómo fueron en realidad las cosas y qué hicieron los hombres para luego trazar las coordenadas integrales de la época. En el Perú, sobre todo, no es posible en asuntos de estudio limitarse a ser arquitecto y dibujante de la*

---

<sup>2</sup> Egresado del Colegio Antonio Raimondi (1935), inició estudios superiores en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en cuya Biblioteca Central prestó servicios bajo la dirección de Jorge Basadre; pero los prosiguió en la Universidad Católica (1937). Optó en esta los grados de Br. en Humanidades (1946) y Dr. en Literatura (1953), con tesis sobre Francisco de Vitoria y La enseñanza de la literatura; y luego de optar el de Br. en Derecho, con una disertación sobre La reelección De Indis, recibiendo como Abogado (1947). Escribió César Vallejo desde Europa, crónicas y artículos (1969,1987), acuciosa compilación de la obra periodística cumplida por César Vallejo a través de tres lustros (1923-1938) y Obras completas de César Vallejo. Tomo II: artículos y crónicas, 1918-1939 (1997).

<sup>3</sup> Licenciado en Educación por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica; Crítico, ensayista y catedrático universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; publicó en el año 2000, el libro "Valdelomar, el Conde Plebeyo".

<sup>4</sup> Jorge Alfredo Basadre Grohmann, *La Iniciación de la República*, Tomo II, p. iv.

*obra que se construye; hay que descender hasta ser picapedrero y albañil. No es en este caso culpa del autor, por lo demás, si su labor, por exigencias de la labor misma, tiene que parcelarse en más de dos volúmenes.*

Es decir, según el análisis de estos dos enormes intelectuales que representan a nuestro país -quienes ejercieron seriamente el periodismo- los que lo realizan, refieren, deben de hacerlo con un criterio muy profundo de investigación sobre un hecho determinado, debe de ejercitarse en la crítica de las fuentes, aplicando el razonamiento de los hechos y vincularlos con la verdad, independientemente del tinte político e ideológico que se tenga; parafraseando a Basadre, no nos podemos limitar a ser arquitectos de la obra, hay que descender a ser picapedreros, todo ello para realizar una fidedigna investigación con fuentes confiables para así informar a la población acercándose lo más posible a la verdad de los acontecimientos, pues, es derecho de toda la ciudadanía conocer su historia, en un primer momento, y observar la realidad social conforme esta se haya dado, respectivamente; he allí la importancia que tienen los medios de comunicación, ya que estos sólo son agentes cooperadores que confluyen con otros factores intermediarios del proceso comunicativo a fin de informar con la verdad; al manipularse este proceso por intereses subalternos ajenos a dicha veracidad, la información tendría vicios desde su nacimiento.

### **Libertad de información**

En mérito al Principio de Tolerancia y el Pluralismo, la libertad de información no solo implica la determinación de canalizar el diálogo social en un estado, sino integrar el papel que juega el periodismo; es así que la UNESCO<sup>5</sup> ha brindado tres conclusiones al respecto:

- La información es indispensable para la existencia y la expansión de las sociedades democráticas.
- Urge disminuir las diferencias entre el progreso de la información en los países desarrollados y la insuficiencia de los medios en los países en vías de desarrollo.
- Es necesaria la creación de un fondo internacional para el desarrollo de la información en los países en vías de desarrollo.

---

<sup>5</sup> DE LA MOTA, Ignacio. Función social de la información. Paraninfo. Madrid, 1988. Pág. 210.

El periodismo tiene una prioridad histórica e indemnizatoria con nuestra sociedad, el de promover la participación ciudadana, superando toda clase de estereotipos negativos, gubernamental, acompañada con la clase empresarial (prensa privada) en el hecho informativo; es decir, la información debe de existir y garantizarse para que un país o nación sea considerada democrática; ergo, dicha información de alguna forma, tiene que estar ciertamente regulada no por los poderes políticos o entes gubernamentales -que en cierta medida el Estado es el ente regulador de los alcances normativos de los medios de comunicación- sino, por la participación de la población en el hecho informativo; ¿con qué fin? De garantizar la contribución de la ciudadanía para así evitar el análisis monopólico y la dación periodística de una sola mirada, teniendo como premisa que no siempre la historia es contada fielmente por el ganador de la batalla.

Javier Del Rey Morató<sup>6</sup> sostenía que *sólo se consigue una efectiva democratización -o una mejor democratización- en una sociedad democrática, en razón de sus instituciones, mediante un aumento de la calidad y de la racionalidad de la comunicación social*. El resultado frente a la aplicación de esta premisa, sería la elaboración de un material noticioso que defienda la tolerancia ideológica, política, social, religiosa y cultural, sin ningún tipo de sesgos.

Empero, qué ocurre cuando la prensa de un determinado país, en su gran mayoría, no practica este tipo de recomendaciones que ha realizado la UNESCO, o los diversos análisis elaborados por especialistas en la materia que sugieren lo mismo, pues la democracia no estaría garantizada en dicho país. El monopolio de la información no garantiza el respeto al estado de derecho ni a los principios que inspiraron la construcción y protección de la democracia social.

La propia Carta Constitucional<sup>7</sup> actual prohíbe y combate la actividad monopólica de diversas formas de realizar empresa en nuestro país, principalmente de la prensa, la radio,

<sup>6</sup> Del rey Morató, Javier. *La comunicación política. El mito de las izquierdas y derechas*. Ediciones de la Universidad Complutense. Madrid, 1989. Pág. 33.

<sup>7</sup> Constitución Política:

Artículo 61. El Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas. Ninguna ley ni concertación puede autorizar ni establecer monopolios.

la televisión y demás medios de expresión y comunicación social, pues el acaparamiento y básicamente el monopolio de la información, afectan los principios elementales que posee toda democracia, ya que estas empresas (fundamentalmente a los medios de comunicación tradicionales) responden a ciertos criterios y necesidades que poseen sus propietarios; dicho de otro modo, no se debería monopolizar la información ni concentrar el poder mediático en un solo organismo empresarial.

### **Medios de comunicación alternativos**

Un medio alternativo (medio de comunicación alternativo, medio alternativo, medio de contra información o medio partidario) es un emisor de información independiente que no constituye una agencia de información ni de los medios masivos de comunicación organizados como empresas de naturaleza privada, ni de la prensa que se encuentra bajo la dirección de los gobiernos de turno.

Estos centros de información -que no se deben a ningún interés particular de ninguna naturaleza- están constituidos, por lo general, por periodistas independientes, autónomos en sus decisiones, en sus análisis y respecto al material informativo que estos emitan. Estos comunicadores especializados suelen trabajar para diversas organizaciones sociales, políticas, culturales o ambientales, según corresponda.

### **Surgimiento de los medios de comunicación alternativos**

El origen de esta clase de medios nace a finales del siglo XX e inicios del siglo XXI, el término incluye los sitios web y portales informativos que son dirigidos por periodistas independientes que se interesan por ofrecer a la audiencia otros contenidos presentados desde otro punto de vista, en variados formatos y en algunos casos con mayor rigor en la investigación y profundización de las historias porque no están sujetos a la inmediatez<sup>8</sup>.

Con el transcurso del tiempo han asumido un rol protagónico sobre todo en una gran parte de América Latina y Europa, pues a la población le resulta más accesible gracias a la tecnología de la información y comunicación; en estos tiempos acceder a una información

---

La prensa, la radio, la televisión y los demás medios de expresión y comunicación social; y, en general, las empresas, los bienes y servicios relacionados con la libertad de expresión y de comunicación, no pueden ser objeto de exclusividad, monopolio ni acaparamiento, directa ni indirectamente, por parte del Estado ni de particulares.

<sup>8</sup> Tomado de: <https://www.entreperiodistas.com/medios-alternativos-razon-de-ser-periodismo/>

resulta más rápido y económico que encender una televisión o una radio, hoy basta con solo deslizar el dedo sobre un teléfono móvil para enterarnos del conflicto bélico entre Palestina e Israel, por ejemplo.

### **Principales características**

La periodista y comunicadora digital colombiana Claudia Patricia Acosta Aguilar<sup>9</sup>, establece cinco características de los medios de comunicación alternativos, estos son:

#### **1. Fomentan el cambio social positivo**

Mediante los temas que los medios alternativos investigan se genera conciencia social sobre el público receptor de la información, se apertura el debate, la opinión y una fidedigna libertad de expresión.

Es decir, el contenido de las informaciones de estos medios alternativos, al no representar ningún interés particular en cualquiera de sus modalidades, esto es económico, político, religioso, etc, tienden a adherir a la población en la investigación de las fuentes, las hace partícipes en la construcción de la noticia a través de elementos subjetivos como la conciencia y la voluntad en el quehacer periodístico.

#### **2. Se enfocan en temas sociales y políticos**

Su existencia es para responder a necesidades educativas, sociales, humanas, políticas, económicas, ecológicas y culturales de una población determinada, a fin de hacerlas partícipes en los eventos que se resuelvan para que tengan la oportunidad de poder expresarse personal o virtualmente.

La matriz de un medio alternativo es la independencia periodística y de ser parte del cambio social frente a una problemática determinada; es decir, si nuestro país tiene cifras alarmantes respecto que de cada 10 estudiantes del nivel secundario, 9 no entienden lo que leen, los medios de comunicación de alguna forma deberían de contribuir para reducir estas estadísticas y fomentar la lectura de nuestros jóvenes a través de programas

---

<sup>9</sup> Comunicadora en lenguajes audiovisuales egresada de la Universidad de Medellín, Colombia. Con experiencia en periodismo escrito y alternativo. Apasionada del periodismo, la literatura, la comunicación digital, las redes sociales y la fotografía. Actualmente se desempeña como periodista y comunicadora digital.

educativos, no obstante la mayoría de la prensa más conocida y difundida de canales abiertos, sencillamente no lo hace, porque se debe al poder económico y en algunas veces hasta político. He allí la importancia que tienen los medios de comunicación alternativos frente a los temas sociales.

### **3. Los contenidos o informaciones alternativas revelan valores**

Las informaciones que ofrecen este tipo de medios se diferencian en forma y contenido en comparación con los medios masivos de comunicación. La información se estructura con mayor libertad sin considerar jerarquías de poder u otro tipo de influencias. Las notas por lo general tienen como objetivo contrarrestar el tratamiento que hacen de la información los medios tradicionales.

Al encender la TV o la radio en nuestro país, lo que abunda más que el contenido propio del programa, es la publicidad de bienes y consumos. No es desconocido que el sistema que se mantiene latente y vigente es el de adquisiciones masivas de productos (consumismo) por lo que el papel de la prensa tradicional es más empresarial que social donde lo que se difunde es el comercio y no valores éticos.

### **4. La financiación de los medios alternativos es más limitada**

Por lo regular se dispone de pocos recursos económicos que provienen de fundaciones o presupuesto propio, en algunas excepciones pueden contar con el patrocinio del estado o publicidad, esto se debe a que la información alternativa no tiene un propósito comercial.

Conforme a lo precisado en el ítem tercero, los medios de comunicación alternativos al no tener un propósito comercial en el contenido que se difunde, su financiamiento es mucho más limitado al que ostentan la prensa tradicional, ergo esta situación les permite no hipotecar sus lineamientos éticos y principios morales a ningún interés particular o privado, garantizando que las informaciones que se emite mantienen imparcialidad e independencia.

### **5. La comunidad o audiencia poseen un rol activo**

La población puede intervenir en la producción, consumo y distribución de los contenidos, lo que se conoce como un prosumidor; es decir, el usuario cumple con el rol de un productor y consumidor de contenidos. El público o audiencia normalmente establece una relación

horizontal con los medios alternativos, la cual es dinámica, constante y abierta. La audiencia puede ser local o global, esto depende del alcance y cubrimiento de que disponga el medio.

Es decir, existe una autoproducción y autoconsumo de la información que se transmite, al ser partícipe la sociedad de la construcción de la nota periodística. La relación horizontal existente entre la población y el medio de comunicación alternativo garantiza la imparcialidad e independencia del contenido de la información, lo que no ocurre entre la prensa tradicional cuya relación que se tiene con el público receptor es más vertical.

### **EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente iniciativa legislativa permitirá que los medios de comunicación alternativos tengan un tratamiento jurídico en nuestro sistema normativo, ya que hasta la fecha no existe norma que los regule; es así que el objeto del presente proyecto de ley es que se declare de necesidad pública e interés nacional el reconocimiento y acreditación de dichos medios de comunicación y que el Estado a través de sus entes rectores realice los mecanismos correspondientes a fin de generar un registro de empadronamiento de los medios de prensa y de sus comunicadores sociales, ello con la finalidad de reconocer su trabajo y funciones que están ejerciendo para luego acreditarlos conforme corresponde.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa de naturaleza declarativa no irroga gastos al erario nacional del Estado peruano, no teniendo efectos en el presupuesto de los organismos públicos que le fueran asignados, dada las circunstancias que, lo que se pretende efectuar es que exista una normativa que regule a los medios de comunicación alternativos a los medios tradicionales, en el sentido que los reconozca como existentes, contributivos a la sociedad e importantes para nuestra democracia, dada su imparcialidad, autonomía e independencia al momento de emitir la información.

### **RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

El presente Proyecto de Ley se encuentra en relación y armonía con el Acuerdo Nacional y con el derecho al "acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa", establecido y desarrollado en el ítem 29, que precisa que se garantiza el derecho de los

ciudadanos a solicitar y recibir información, la obligación de brindarla por parte del Estado y la transparencia y difusión de los actos de gobierno.

En dicho acuerdo, el Estado en todo su conjunto, se compromete a resguardar la libertad de expresión y erradicar toda práctica que la limite, así como a asegurar el derecho ciudadano a una información veraz, objetiva y de calidad. Del mismo modo, se comprometen a promover el ejercicio pleno y responsable de la más amplia libertad de prensa, permitir la libre creación de todo tipo de medios de comunicación y la difusión libre de ideas e información.

Es decir, el gobierno nacional al comprometerse en permitir la libre creación de "todo tipo" de medios de comunicación, se colige que podría ingresar a esta esfera los medios de comunicación alternativos, lo que conllevaría a que todas las instituciones del Estado peruano quedan obligadas a regularlas cuando dichos medios lo soliciten, pues es menester que se construya un tipo normativo que albergue a los medios que no tengan por finalidad la publicidad y el comercio informativo.

Por otro lado, esta Política de Estado<sup>10</sup>, al tener como objetivo garantizar el acceso a la información y la libertad de expresión -derechos de naturaleza constitucional- subsecuentemente:

- a. Promoverá una cultura de transparencia, de rendición de cuentas y de difusión de los actos de gobierno, eliminando la cultura del secreto;
- b. Eliminará las normas penales que amenazan el pleno ejercicio de la libertad de expresión y las ilegales restricciones de la misma, así como penalizará su manipulación;
- c. Establecerá un sistema transparente y justo de asignación de la publicidad estatal;
- d. Erradicará las trabas administrativas, reducirá los costos de acceso y promoverá el uso de medios electrónicos para facilitar el libre, oportuno y completo acceso a la información estatal;

---

<sup>10</sup> Véase el siguiente enlace: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/29-acceso-a-la-informacion-libertad-de-expresion-y-libertad-de-prensa/>

- e. Procurará el equilibrio entre el derecho a la protección de la intimidad personal y la seguridad nacional, con el derecho al libre acceso de la información del Estado y la libertad de expresión;
- f. Unificará la legislación sobre el acceso a la información del Estado y la publicidad de los actos de la administración pública;
- g. Garantizará a los partidos políticos que compitan en cada contienda electoral el acceso, en condiciones de igualdad, a los medios masivos que usan el espectro electromagnético, así como a franjas electorales. Con el objetivo de garantizar la libertad de prensa el Estado;
- h. Evitará todo tipo de censura;
- i. Favorecerá la autorregulación ética de los medios de comunicación y la organización ciudadana para defender los derechos de la población al libre acceso a la información;
- j. Propondrá la existencia de cláusulas de conciencia que garanticen la libertad de los periodistas a una opinión independiente, así como códigos de ética en las empresas de comunicación; y
- k. Tendrá una política contraria a todo tipo de información que lesione la dignidad y el honor de las personas.

Efectivamente, en cada una de las directrices y/o compromisos que el Estado peruano ha enmarcado respecto, básicamente, al derecho a la información y la libertad de expresión, se verifica una serie de derechos que mantiene la población en general a fin de obtener información fidedigna, ética e imparcial, sin ningún ápice de interés particular; se ostenta el derecho que se tiene para ser partícipes en la construcción de la noticia, a fin de democratizar aún más a la prensa, pues el hecho de garantizar la libertad de creación de todo tipo de prensa evitando las trabas burocráticas en su constitución, nos permite poder iniciar la construcción de leyes y/o normas que regulen y amparen a los medios de comunicación alternativos a la prensa llamada tradicional.